

Ciudad de México, 10 de octubre de 2022.

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO
(ARTÍCULO 42)**

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez
Director General Adjunto de
Administración Y Operaciones

PRESENTE

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación para la "Prestación de Servicios para el Desarrollo del Programa Interno de Protección Civil para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.." por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que la contratación deberá cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Con la finalidad de contar con los servicios necesarios para dar cumplimiento al Programa Interno de Protección Civil de Sociedad Hipotecaria Federal, se requiere la contratación del servicio, de acuerdo con el Anexo "A"

La Prestación de los servicios se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo "A".

- II. Plazos y condiciones de prestación de los servicios;

Para tales efectos, el plazo para la contratación de los servicios será a partir de la fecha de firma de contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022

Las condiciones para la contratación serán las siguientes:

La contratación se realizará conforme a los requerimientos señalados en el "Anexo A".

- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

Documento anexo. Se anexa a esta solicitud de contratación el resultado de la investigación de mercado, las cotizaciones recibidas por los proveedores y el cuadro comparativo de precios (FO-CON 05)

- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 42 primer párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cuarto párrafo del artículo 84 de su Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el Anexo Técnico o términos de referencia.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en que, derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los precios cotizados por los proveedores se encuentran dentro del rango autorizado para llevar a cabo una Adjudicación Directa. De esta manera se está en posibilidad de adquirir los servicios requeridos en un menor tiempo posible, cubriendo así la necesidad de contar con la revisión que permita a esta Dirección de Administración una adecuada administración de los pagos derivados de la contratación de la Prestación del Servicio para el Desarrollo del Programa Interno de Protección Civil para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de contratación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello,

2

las condiciones de pago serían al finalizar la prestación de los servicios y dentro de los tiempos que prevé la normatividad en la materia,

- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor DESARROLLO EN PROTECCIÓN CIVIL ZONA CENTRO, S.A. DE C.V., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de la Prestación de los Servicios para el Desarrollo del Programa Interno de Protección Civil para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C, obedece a que presenta la propuesta económica más baja con las mismas características técnicas que los demás proveedores. Por ello se considera a este proveedor como la opción más viable para SHF.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener la contratación que se requiere, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos solicitados, ofrece el precio más bajo.
- E) Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían contratando los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio, ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la adquisición:



De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$350,000.00 M.N. (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). antes del Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP y de los "Lineamientos para promover la agilización de/ pago a proveedores", Sociedad Hipotecaria Federal realizará dos pagos de los servicios, el primero equivalente al 50% del costo total del servicio, una vez concluidos los puntos 1.1 Platica General: "Por una Cultura de Autoprotección" Protección Civil - SHF, 1.2 Brigada de Primeros Auxilios "Atención de Trauma" y 1.3 Brigada de Evacuación, Rescate y Comunicación, y el segundo equivalente al 50% del costo total del servicio, una vez que se haya concluido con los puntos restantes. Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el contrato de prestación de servicios; así como la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por el Administrador del Contrato, en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del Contrato y sus Anexos.

El Proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al Administrador del Contrato, previo al pago de los servicios correspondientes, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Mes de su emisión;
2. Costo adjudicado de los servicios.
3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio, y
4. Objeto del Servicio

Con los siguientes datos:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

R.F.C. HFEOIIIOIHHI

Av. Ejército Nacional #180, Planta Baja, Col Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo.
C.P. 11590, Ciudad de México.

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación de los servicios, previamente debe suscribir la Conciliación y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios que se indican en el apartado "VI. Forma de aceptación de los servicios" de este Anexo Técnico.

Conforme con lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad motivara que Sociedad Hipotecaria Federal, por conducto del Administrador del Contrato, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales,

Persona propuesta para la adjudicación:

La adquisición que se solicita se realizará con DESARROLLO EN PROTECCIÓN CIVIL ZONA CENTRO,

S.A. DE C.V.

Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: DESARROLLO EN PROTECCIÓN CIVIL ZONA CENTRO, S.A. DE C.V.
- 2) RFC: DPC1303214B2
- 3) Domicilio fiscal: Avenida Benjamín Franklin
186 int 2, Col. Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11800, CDMX
- 5) Correo electrónico: proteccioncivilmexico@gmail.com
- 6) Representante o apoderado legal: Antonio Blasco Oropeza

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la contratación para la Prestación de los Servicios para el Desarrollo del Programa Interno de Protección Civil para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dicho importe fue estimado con base en el costo total de la contratación, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y



HACIENDA

SOCIEDAD

ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

Si la contratación de Prestación de los Servicios para el Desarrollo del Programa Interno de Protección Civil para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. se lleva a cabo por el procedimiento de adjudicación directa, se minimizarán los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de prestación de servicios.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



EFICIENCIA.

HEPOTECARIA
FEDERAL

La contratación de la Prestación de los servicios se realizará con estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en los ordenamientos anteriormente citados y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la adquisición de dichos servicios, Sociedad Hipotecaria Federal estará en posibilidad de cumplir con las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, logrando así el cumplimiento de las funciones con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna,



completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar los servicios en comento con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la contratación propuesta se efectúa con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.



Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia física, se adjunta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la que se acredita que el proveedor propuesto para la contratación no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015 se adjunta la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social del Proveedor, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores para el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación se adjunta la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:



- I El domicilio donde se deben prestar los servicios en las instalaciones de SHF, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. Los servicios deberán prestarse en los términos establecidos en el Anexo "A", adjunto a esta solicitud.
- III. El servidor público facultado para recibir los servicios, y quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos: Lic. Claudia



de Administración de manera conjunta con el Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 Fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de la presentación del servicio en el domicilio. Se verificará que los servicios se presten en los términos del Anexo "A".
- V. El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Incumplimiento

El incumplimiento en la contratación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):

- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE011011-HHI, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [Cfd\\$hf@shf.gob.mx](mailto:Cfd$hf@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos mmartinezv@shf.gob.nnx, macastaneda@shf.gob.mx xterna738@shf.gob.mx
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será el Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar



En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.



HACIENDA

SOCIEDAD

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022.

Atentamente



Lic. Claudia America Enriquez Vega
Directora de Administración

Enrí
ez
Vega i

ración.

ANEXO TÉCNICO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

I. Descripción General de los Servicios.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (SIHF) con domicilio en Ejercito Nacional 180, Col. Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, requiere contratar para sus inmuebles el servicio para el desarrollo del Programa Interno de Protección Civil (PI PC) con la finalidad de establecer las acciones preventivas y de auxilio destinadas a salvaguardar la integridad física de los empleados y de las personas que concurren a las instalaciones de SHF y proteger los bienes e información vital, ante la ocurrencia de una eventualidad.

La Ley General de Protección Civil, establece que es un instrumento de planeación y operación, que tiene como propósito reducir los riesgos identificados en el inmueble, empresa, establecimiento, etc.

El (PICP) debe ser elaborado, actualizado, aplicado y supervisado por la Unidad interna de Protección Civil; para tal asesoramiento puede efectuarse mediante una persona física o moral (Tercer Acreditado).

De conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) la Dirección de Administración en calidad de área requirente y Administrador del Contrato, asignará a un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien fungirá como enlace y se encargará de verificar y validar el cumplimiento del contrato.

El Enlace, coordinará con el proveedor, de acuerdo con lo siguiente:

H}POTECARIA

FEDERAL

- a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación de los servicios, la ejecución de los trabajos que se indican en este Anexo Técnico, así como todas las cuestiones técnicas y administrativas referentes al servicio.
- b) En relación a las solicitudes de pago, se tramitará por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, previa aceptación, verificación y a entera satisfacción por parte del administrador del contrato.

II. Alcance General de los Servicios.

El Programa Interno de Protección Civil, deberá desarrollarse para los inmuebles de Sociedad Hipotecaria Federal, mismos que se mencionan a continuación:

- a) Edificio sede ubicado en Ejercito Nacional "180, Col. Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- b) Bahía de Perula No. 12, Colonia Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

El Programa Interno de Protección Civil deberá contener como mínimo:

- a) Elaboración del Plan de Protección Civil acorde a las características de los inmuebles de SHF y del estacionamiento alterno.
- b) Definición de las acciones y protocolos a seguir en caso de cualquier contingencia que se presente, así como para la prevención y atención de la población general en los inmuebles citados durante una emergencia por un suceso adverso. Dentro del protocolo se debe contemplar el cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM008-SECOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.
- c) Identificación y evaluación de Riesgo.
- d) Metodología.
- e) Evaluación de Riesgos de acuerdo al atlas de la Ciudad de México.
- f) Clasificación de Riesgo de Incendio con base a la NOM-STPS-2010.
- g) Plan de Reducción de Riesgo.
- h) Plan de Contingencias.

- i) Plan de Continuidad de Operación.
- j) Conformación y capacitación integral de Brigadistas. 20% del personal (434 activos)
- k) Revisión y observación de señalizaciones y equipos contra incendio con los que deben contar el edificio de SHF y su estacionamiento alterno.

El proveedor deberá notificar a SHF con por lo menos 3 días naturales de anticipación, los días y horas en las que se presentará el personal para realizar las revisiones y observaciones de los inmuebles, para lo cual deberá anexar las identificaciones del dicho personal.

El Proveedor estará obligado a contar con el Programa Interno de Protección Civil, elaborado y aprobado por la alcaldía correspondiente a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Cabe mencionar que, de contar con algún imprevisto de contingencia, técnico o administrativo para la obtención de dicho Programa, el Proveedor estará obligado a concluir el trámite hasta la obtención de la aprobación de Programa en cuestión.

III.- Entregables en el Programa Interno de Protección Civil.

A más tardar el 31 de diciembre de 2022 el proveedor adjudicado se obliga a entregar en una carpeta los Programas Integrales de Protección Civil del edificio de SHF y de su estacionamiento alterno de manera física y electrónica, así como la evidencia de que dichos Programas se encuentran debidamente registrados y/o autorizados ante las autoridades correspondientes.

Administración del contrato.

De conformidad con lo que establece el penúltimo párrafo de artículo 84 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la Dirección de Administración en su carácter de Administrador del Contrato designa como Enlace del contrato a un personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del contrato.



- Enlace del contrato: Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación de los servicios, la ejecución de los trabajos que se indican en este Anexo Técnico, así como todas las cuestiones técnicas y administrativas referentes al servicio.
- Administrador del contrato: lo referente a las solicitudes de pagos, previa aceptación de los servicios a entera satisfacción de SHF, así como la determinación de las penas y deductivas aplicables.

IV.- Registro de los Servicios.

El Proveedor debe entregar, al Administrador del Contrato una carpeta que contenga los documentos que se enlistan a continuación: en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la prestación de los servicios

- Reporte fotográfico de la capacitación otorgada a Brigadistas
- Conformación de Brigadas
- Constancias que avalen la capacitación de cada uno de los participantes

Se verificará la total impartición de los cursos, cerciorándose que se cumpla con los puntos establecidos en el presente anexo.

Se verificará el material adicional que se solicita para cada curso.

Es importante señalar que SHF no pagará ninguna cantidad adicional al precio pactado para los servicios, en caso de que se requiera tramitar algún permiso, pago de derecho o multa.

V.- Modalidad y Vigencia de la Contratación.

1 . Vigencia del Contrato:

La vigencia será a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

2 Modalidad de la Contratación:

El contrato que se formalice será cerrado, considerando un monto fijo.

Las fechas de los cursos y las diferentes actividades del programa se realizarán de acuerdo con las necesidades de la Institución y serán programadas en conjunto con un representante del proveedor y un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fecha límite al 31 de octubre del 2022, para la impartición de los cursos.

VI.- Garantía, Penas Convencionales y Deductivas.

- 1 . Es necesario que el Proveedor presente garantía de cumplimiento por el del monto total del contrato antes de I.V.A. a más tardar dentro de los diez días naturales contados a partir de la firma del respectivo instrumento.
2. Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, se

Ciudad Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



eoPOTECARSA
FEDERAL

aplicarán deducivas por el 3% sobre el costo del servicio, por la entrega parcial o deficiente de los servicios.

3. Conforme a lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP y 96 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales, de acuerdo con lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES	
Incumplimiento del servicio por días de atraso	Porcentaje de penalización del costo or servicio
Durante los primeros 5 días naturales de retraso.	al millar sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente.
Durante los 5 días naturales siguientes de retraso.	1.5 al millar sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente.
Durante los días naturales subsecuentes de retraso.	2 al millar sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente.

4. La Dirección de Administración, previa verificación de los servicios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, hará efectivas las Penas Convencionales y/o Deductivas, deduciendo el monto correspondiente del monto que se tenga que pagar por la prestación de los servicios.

VII.- Forma de Aceptación de los Servicios.

En atención a lo dispuesto por el Lineamiento cuarto del artículo quinto de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores" del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del servicio objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el Proveedor de los mismos:

A. zuiü::..

P. •ÉIE,90

Ricardo

Q22Florgs



1. El Enlace del Contrato, hará la verificación e identificación de las incidencias que pudieron haber ocurrido y que mermarán la correcta prestación del servicio, así como de su disponibilidad, conjuntamente con el Proveedor.
2. El Enlace del Contrato, hará la verificación e identificación de las incidencias por el Proveedor a la prestación de los servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, mediante los dispositivos destinados para su registro y control.



3. El Enlace del Contrato, con lo verificado e identificado elaborará una conciliación de los servicios prestados y los entregables otorgados.
4. El Administrador del Contrato, monetizará, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el Proveedor durante el periodo de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado "V. Penas Convencionales y Deductivas" de este Anexo Técnico, para su aplicación al pago de los servicios de dicho periodo.
5. El Administrador del Contrato, así como el Representante Legal del Proveedor, conjuntamente formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para aplicarse al pago de los servicios correspondiente.

El Proveedor puede designar, a una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que, en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago de los servicios, remitiendo el aviso correspondiente por escrito al Administrador del Contrato.

6. El Administrador del Contrato, con base en la conciliación previamente formalizada y conforme a lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en



su caso correspondan.

7. Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de los Servicios dentro del plazo establecido, señalada en el numeral que antecede, el Proveedor se allana a los registros y controles de Sociedad Hipotecaria Federal y al resultado de su cuantificación.

VIII.- Forma de Pago.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP y de los "Lineamientos para promover la agilización de/ pago a proveedores", Sociedad Hipotecaria Federal realizará dos pagos de los servicios, el primero por la capacitación otorgada a los brigadistas y el segundo, una vez que se haya concluido con los puntos restantes. Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el contrato de prestación de servicios; así como la entrega de la Constancia de Aceptación de los Servicios emitida por el Administrador del Contrato, en la que haga constar haberlos recibido a su entera satisfacción y en términos del Contrato y sus Anexos.

El Proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al Administrador del Contrato, previo al pago de los servicios correspondientes, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Mes de su emisión;
2. Costo adjudicado de los servicios.



3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio, y

H\POTECARIA
FEDERAL

4. Objeto del Servicio

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación de los servicios, previamente debe suscribir la Conciliación y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios que se indican en el apartado "VI. Forma de aceptación de los servicios" de este Anexo Técnico.

Conforme con lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad motivara que Sociedad Hipotecaria Federal, por conducto del Administrador del Contrato, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.

IX.- NOM y NMX Aplicables al Servicio.

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 31 del RLAASSP, que establece:

Artículo 37.- En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, se deberá exigir e/ cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de estas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federa/ sobre Metrología y Normalización...



En concordancia con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2020, que a la letra señala:

Artículo 64. Cuando un bien, producto, proceso o servicio deba cumplir con determinada Norma Oficial Mexicana o los Estándares ahí referidos, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones ahí establecidas, en los términos previstos en la Ley de Comercio Exterior.



Por lo que el proveedor deberá de adjuntar Carta bajo Protesta de decir Verdad en papel membretado de la empresa, en donde especifique que los servicios que proporcionará cumplen con las Normas aplicables.

X.- Elaboración de la propuesta técnica y propuesta económica.

El proveedor debe presentar:

1. Propuesta Técnica en papel membretado o identificada la razón social de la empresa licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal, la cual contenga lo señalado en todo el presente anexo técnico, o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de SHF, Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez.
2. Copia del acta constitutiva, en donde se desprenda que está constituido conforme a lo establecido en la Legislación mexicana aplicable, a la prestación del servicio objeto de la presente contratación.
3. Carta compromiso en donde manifieste que el objeto social de la empresa corresponde a los servicios objeto de la contratación, o bien, se encuentra relacionado con el mismo.
4. Carta compromiso en papel membretado y firmado por el Representante Legal o Persona Facultada para comprometerlo con su firma, en donde indique que en el caso de resultar adjudicado presentará una póliza de garantía de cumplimiento por el del monto total que resulte de la contratación, antes de IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del

HACIENDA

SOCIEDAD

contrato. Y el cual estará vigente hasta 30 días naturales, posteriores a la conclusión del contrato.

5. Curricular de la empresa en la que se advierta su experiencia, organización y principales clientes con datos para contacto, así como imágenes que den veracidad a lo que exponga en el documento.
6. Considerar los demás requerimientos que se encuentran en el presente Anexo Técnico, en su calidad de Proveedor.

Elaboración de la Cotización.

1. Su cotización deberá entregarse en papel membretado o identificada la razón social de la empresa y con firma autógrafa de su Representante o Apoderado Legal.

2. Su cotización en idioma español y en pesos mexicanos, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), señalando el monto con número y con letra.
3. El costo por el servicio el cual deberá estar desglosado para el pago de la capacitación otorgada, el cual debe considerar todo lo necesario para la correcta y oportuna prestación de los servicios incluyendo toda la tramitología, permisos y demás a considerar, cuya suma por todos los servicios requeridos debe convertirse en la cotización antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA)
4. Su propuesta económica en pesos mexicanos.
5. Mención expresa que los costos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, en caso de resultar adjudicado del procedimiento de contratación.
6. Dirigir la cotización, al Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez, Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.



HACIENDA

SOCIEDAD

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf

